



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0236 DE 2026

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo."

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4635, especialmente en sus artículos 120 y 121, el Decreto reglamentario 4801 de 2011, el Decreto 1071 de 2015 y las Resoluciones 131 y 141 de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD decida sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF del territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE**

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 2° que: "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades" y establece en el artículo 7° que "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", garantizando un estatus especial de protección para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mococa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mococa- Barrio Jorge Eliécer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mococa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

un impacto desproporcionado en términos de desplazamiento forzado sobre las comunidades negras, y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 005 de 2009, su protección especial.

Que los artículos 3° y 109 del Decreto Ley 4635 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la titularidad del derecho a la restitución, el artículo 113 del Decreto Ley 4635 de 2011, dispone quiénes podrán presentar la solicitud de restitución.

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental (T- 821 de 2007, auto 373 de 2016), ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión "con ocasión del conflicto armado", alude a "una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado" (C- 253 A 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 108 del Decreto Ley 4635 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme al artículo 115 del Decreto Ley 4635 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de acuerdo con los artículos 118, 119 y 131 del Decreto Ley 4635 de 2011, la Unidad debe realizar la caracterización de afectaciones territoriales para identificar daños ocurridos con posterioridad al 1 de enero de 1991 y relacionados directa o indirectamente con el conflicto armado, donde se determinará el área del territorio afectado y las eventuales afectaciones ocurridas sobre el territorio. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 120 y 121 del Decreto Ley 4635 de 2011, en aquellos casos en los que el informe de caracterización concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD procederá a inscribir el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF, como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución a que se refiere este capítulo.

Que, en caso contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, Dicho Tribunal resolverá en única instancia, dentro de un plazo máximo de dos (2) meses.

Que, por su parte, las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombiawww.urf.gov.co Siganos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

De esta manera y con base en los parámetros expuestos anteriormente, se procede al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Que la UAEGRTD atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, así como lo establecido en el Auto 005 de 2009, y conforme a los principios de gradualidad y focalización, inició el trámite de restitución de derechos territoriales, según consta en la Resolución No. RZE 0208 del 23 de mayo de 2022, mediante la cual se focalizó y se dio inicio al estudio preliminar. Dicho estudio se adoptó mediante la Resolución No. RZE 0335 del 30 de junio de 2022, en el cual se encontraron indicios de presuntas afectaciones territoriales que fueron objeto de caracterización.

Que, la UAEGRTD mediante la Resolución No. RGE 0143 del 5 de abril de 2023, inició la caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, con el propósito de establecer el listado de afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado, y de abordar los elementos establecidos en el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, entre los días 11 al 15 de abril de 2023, según consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, orientada a identificar dichas afectaciones territoriales, en los términos de los artículos 108, 118, y 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, como resultado del proceso de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires se elaboró un informe a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, en el cual se constató la existencia de las siguientes afectaciones: abandono, confinamiento, afectación al ambiente, afectaciones a la autonomía y autoridades propias. Dichas afectaciones se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o de acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que, los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, vinculadas directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que, el informe de caracterización fue avalado por el Consejo Comunitario Afro Buenos Aires el 11 de diciembre de 2023 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado mediante la Resolución No. RGE 0652 del 15 de diciembre de 2023, la cual fue debidamente notificada a la comunidad.

Que, por medio de la Resolución No. RGE 0666 del 15 de diciembre de 2023, la UAEGRTD – Dirección Territorial Putumayo inscribió en el Registro de Tierras Despojadas y abandonadas Forzosamente - RTDAF el territorio colectivo del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento del Putumayo. Dicha resolución fue debidamente notificada personalmente el 15 de diciembre de 2023 a la representante legal, quien realizó la renuncia de términos de la procedencia de recursos.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocóa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocóa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocóa- Putumayo- Colombia
www.urf.gov.co Siganos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Que, en el marco de la solicitud de restitución de tierras del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, bajo radicado No. 860013121003-2023-00144-00, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con Enfoque Étnico de Mocoa, mediante Auto No. 331 expedido el 27 de octubre de 2025, numeral primero ordenó a la UAEGRTD para que realice las modificaciones en cuanto al territorio colectivo, de la siguiente manera:

PRIMERO "ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo, para que modifique el escrito de demanda y sus anexos, incorporando las correcciones necesarias para reflejar con exactitud el área solicitada, los predios incluidos y la situación jurídica del predio solicitado en restitución por la Comunidad Afro Buenos Aires, del mismo modo, modifique, corrija y/o actualice todos los insumos catastrales, anexos, resoluciones, informes técnicos y demás documentos pertinentes, a fin de identificar de manera plena y correcta el territorio objeto de restitución. En un término improrrogable y perentorios de tres (03) mes calendario, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Que, en atención a lo anterior, el 2 de febrero de 2026 el Equipo étnico de la Dirección Territorial Putumayo de la UAEGRTD actualizó el informe Técnico Étnico e insumos catastrales, en el que se ajustó el territorio colectivo del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, pasando de nueve (9) a ocho (8) globos de terreno discontinuos, con un área total caracterizada de 20 ha + 4309 m².

Que, la anterior situación, requirió el ajuste del informe de caracterización de afectaciones territoriales, en la medida que fue menester reflejar con exactitud el área, los globos y la situación jurídica de los predios solicitados en restitución por el Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.

Que, el 8 de febrero de 2026, se socializó a la comunidad del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires el auto requerimiento previo No. 131 del 27 de octubre de 2025, y se socializó la actualización del informe de caracterización en su parte territorial, de lo cual se suscribió la correspondiente acta.

Que, encontrándose acreditado el presupuesto legal enunciado, la Unidad mediante Resolución RGE 0046 del 11 de febrero de 2026 adoptó la actualización al informe de caracterización del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, el cual fue notificado personalmente a la representante legal el 11 de febrero de 2026.

Que, en consecuencia, se requirió la revocatoria directa de la Resolución No. RGE 0666 del 15 de diciembre de 2023, en virtud de que las circunstancias descritas configuraron la causal de revocación directa No. 2, establecida en el art. 93 del CPACA, toda vez que, con la modificación de la información territorial reportada en la actualización del informe de caracterización e informe técnico étnico se precisó con exactitud el área solicitada en restitución de derechos territoriales de la comunidad del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, pasando de nueve (9) a ocho (8) globos de terreno, pues fue necesario retirar del proceso un globo, de ocupación del señor Über Ruben Chanchi, que fue donado a la comunidad para la constitución, sin embargo, luego fue vendido a persona ajena al colectivo, lo que implicó que el área inicialmente caracterizada cambiara sustancialmente.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1° - hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eleicer Galán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urt.gov.co Siganos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Que, en dicha socialización también se solicitó a la comunidad autorización para la revocatoria de la Resolución No. RGE 0666 del 15 de diciembre de 2023 mediante el cual "se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1083131 del territorio colectivo Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo". Autorización que fue otorgada, el 26 de febrero de 2026 bajo el radicado N° 202622600140402.

Que, la modificación y actualización presentada fue corregida, a través de la Resolución No. RGE 0235 del cinco (05) de marzo de 2026 "Por medio de la cual se decide sobre la revocación directa de la resolución RGE 0666 del 15 de diciembre de 2023 mediante la que se inscribió en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el proceso de restitución de derechos territoriales del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Que, en los casos en los que de la caracterización concluya en la existencia de afectaciones territoriales, la Unidad debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF de acuerdo con el artículo 120 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, el Director Territorial de Putumayo

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en la vereda Bueno Aires, municipio de Orito, departamento de Putumayo, con un área total de veinte hectáreas más cuatro mil trescientos nueve metros cuadrados (20 ha + 4309 m²), de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

Las coordenadas cartográficas y linderos principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

GLOBO UNO (1):

Coordenadas de los vértices:

PUNTOS VÉRTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0°38' 41,087" N	76°45' 27,741" W	1629439	4581753
2	0°38' 41,118" N	76°45' 26,258" W	1629440	4581799
3	0°38' 40,124" N	76°45' 25,344" W	1629410	4581827

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

PUNTOS VÉRTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
4	0°38' 38,281" N	76°45' 21,766" W	1629353	4581938
5	0°38' 36,557" N	76°45' 22,925" W	1629300	4581902
6	0°38' 38,656" N	76°45' 28,638" W	1629365	4581725
7	0°38' 39,830" N	76°45' 28,635" W	1629401	4581725

Fuente. Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Descripción de Linderos Generales:

Norte:	Como punto de partida se tomó el punto No. 1 de coordenadas planas X: 4581753 m.E y Y: 1629439 m.N (Origen Único Nacional), colindando con terrenos de propiedad del señor Jesús Edilson Obando, en una distancia de 233 metros aproximadamente y en dirección este, pasando por el punto 2 de coordenadas planas X: 4581799 m.E y Y: 1629440 m.N y punto 3 de coordenadas planas X: 4581827 m.E y Y: 1629410 m.N hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas planas X: 4581938 m.E y Y: 1629353m.N
Oriente:	Desde el punto 4 de coordenadas planas X: 4581938 m.E. y Y: 1629353m.N. se sigue en dirección suroeste en línea recta a una distancia de 64 metros aproximadamente y en colindancia con predios de la señora Nelly Lopez hasta encontrar el punto 5 de coordenadas planas X: 4581902 m.E. y Y: 1629300 m.N.
Sur:	Desde el punto 5 de coordenadas planas X: 4581902 m.E. y Y: 1629300 m.N. se sigue en dirección noroeste en línea curva a una distancia de 199 metros aproximadamente y en colindancia con predios del señor Ricardo Perez hasta encontrar el punto 6 de coordenadas planas X: 4581725 m.E. y Y: 1629365 m.N.
Occidente:	Desde el punto 6 de coordenadas planas X: 4581725 m.E. y Y: 1629365 m.N. se sigue en dirección norte en línea quebrada colindando con terrenos de propiedad del señor Jesús Edilson Obando a una distancia de 93 metros aproximadamente pasando por el punto 7 de coordenadas planas X: 4581725 m.E y Y: 1629401 m.N hasta encontrar el punto No. 1 de coordenadas planas X: 4581753 m.E y Y: 1629439 m.N y encierra.

Fuente. ITE, UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

RD-CR-MO-06

V2

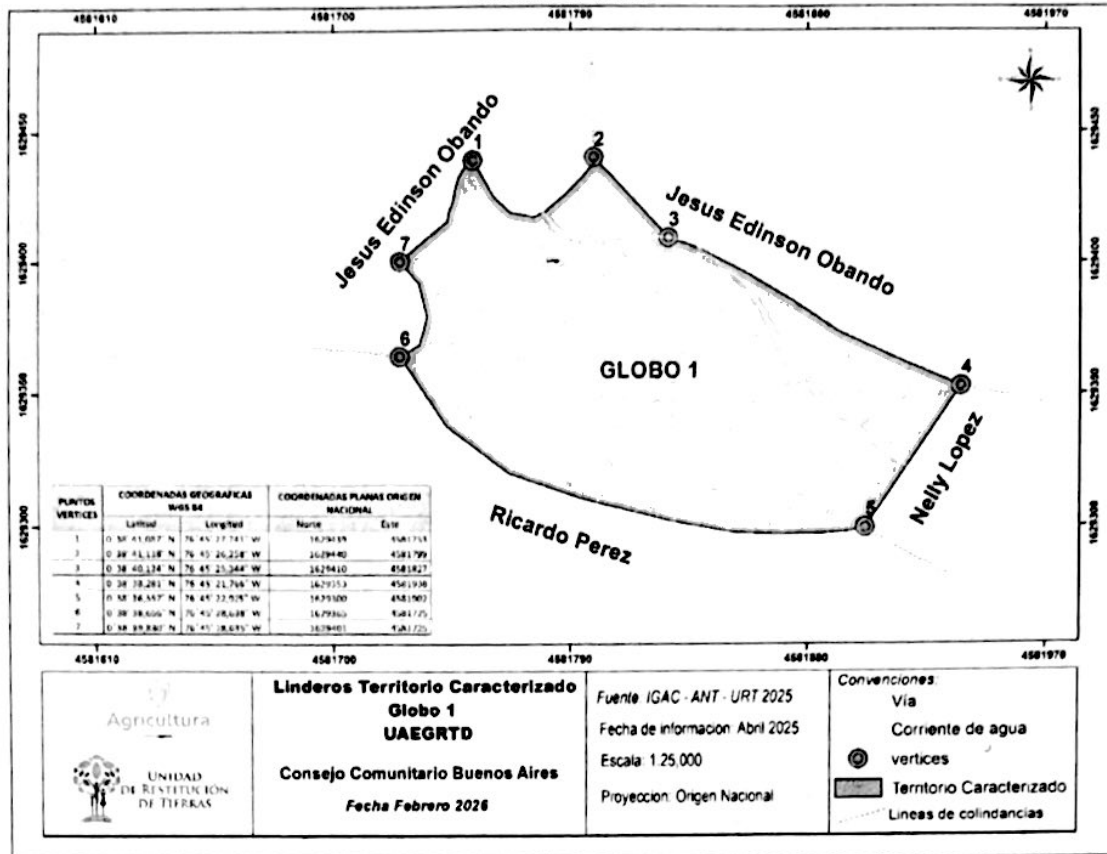
Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Elecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5789) 4204619-4205826-
 Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Mapa 1. Linderos del globo 1 del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.



Fuente: Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró: UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

GLOBQ_DOS (2):

Coordenadas de los vértices del globo 2:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
8	0° 39' 57,959" N	76° 44' 56,371" W	1631803	4582726
9	0° 39' 58,248" N	76° 44' 55,198" W	1631812	4582763
10	0° 39' 57,272" N	76° 44' 54,990" W	1631782	4582769
11	0° 39' 57,009" N	76° 44' 56,125" W	1631774	4582734

Fuente. Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró: UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Descripción de Linderos Generales:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 2	
Norte:	Como punto de partida se tomó el punto No. 8 de coordenadas planas X: 4582726 m.E. y Y: 1631803 m.N. (Origen Único Nacional), colindando con vía principal, en una distancia de 38 metros aproximadamente y en dirección noreste, hasta encontrar el punto No. 9 de coordenadas planas X: 4582763 m.E. y Y: 1631812 m.N.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mococa

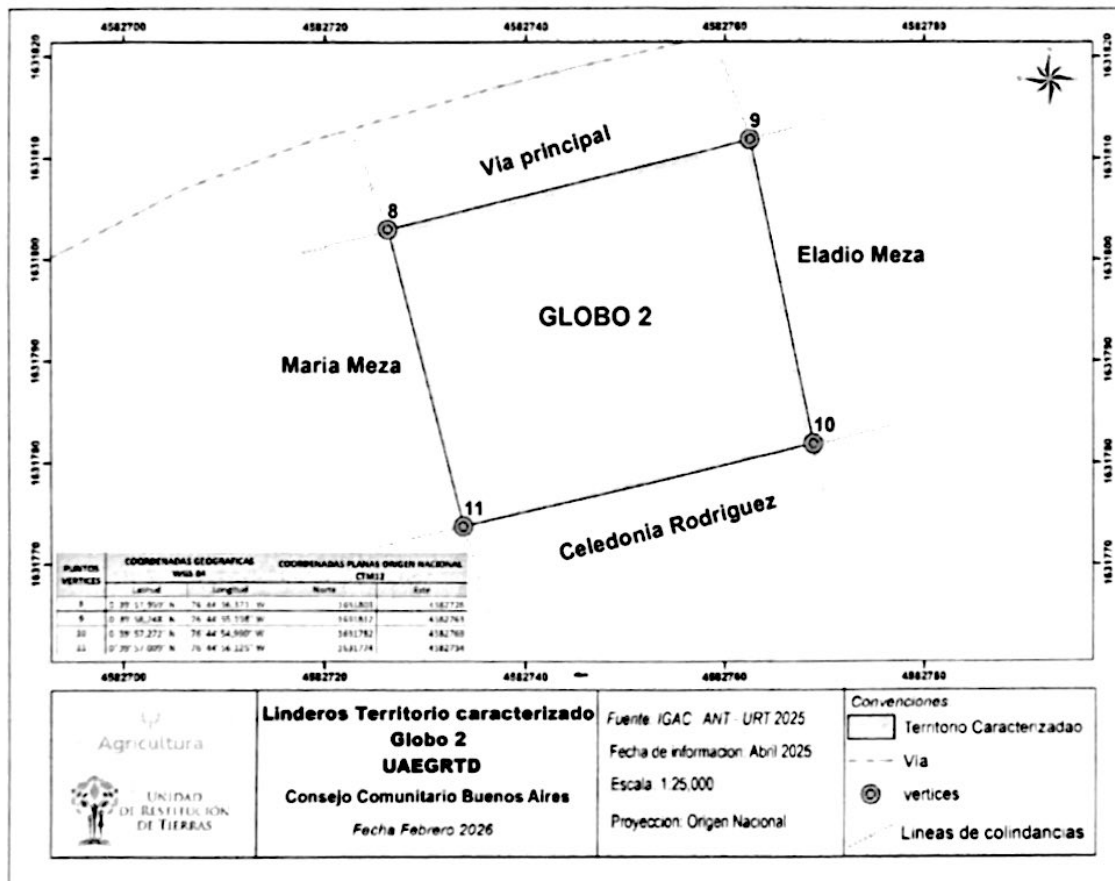
Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mococa- Barrio Jorge Elecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
 Mococa- Putumayo- Colombia
www.urt.gov.co Siganos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 2	
Oriente:	Desde el punto 9 de coordenadas planas X: 4582763 m.E. y Y: 1631812 m.N. se sigue en dirección sureste en línea recta a una distancia de 30 metros aproximadamente y en colindancia con predios del señor Eladio Meza hasta encontrar el punto 10 de coordenadas planas X: 4582769 m.E. y Y: 1631782 m.N.
Sur:	Desde el punto 10 de coordenadas planas X: 4582769 m.E. y Y: 1631782 m.N. se sigue en dirección oeste en línea recta a una distancia de 38 metros aproximadamente y en colindancia con predios de la señora Celedonia Rodríguez hasta encontrar el punto 11 de coordenadas planas X: 4582734 m.E. y Y: 1631774 m.N.
Occidente:	Desde el punto 11 de coordenadas planas X: 4582734 m.E. y Y: 1631774 m.N. se sigue en dirección noroeste en línea recta colindando con terrenos de propiedad de la señora María Meza a una distancia de 38 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 8 de coordenadas planas X: 4582726 m.E. y Y: 1631803 m.N. y encierra.

Fuente. ITE, UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026

Mapa 2. Linderos del globo 2 del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.



Fuente: Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1 - hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
 Mocoa- Putumayo- Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

GLOBO TRES (3):

Coordenadas de los vértices del globo 3:

PUNTOS VÉRTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
16	0°40' 19,145" N	76°45' 30,396" W	1632455	4581673
17	0°40' 20,237" N	76°45' 23,440" W	1632489	4581889
18	0°40' 17,288" N	76°45' 23,029" W	1632398	4581901
19	0°40' 15,769" N	76°45' 29,625" W	1632352	4581697

Fuente. Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Descripción de Linderos Generales:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 3	
Norte:	Como punto de partida se tomó el punto No. 16 de coordenadas planas X: 4581673 m.E. y Y: 1632455 m.N. (Origen Único Nacional), colindando con predios del señor Carlos Taicuz, en una distancia de 216 metros aproximadamente y en dirección noreste, hasta encontrar el punto No. 17 de coordenadas planas X: 4581889 m.E. y Y: 1632489 m.N.
Oriente:	Desde el punto 17 de coordenadas planas X: 4581889 m.E. y Y: 1632489 m.N. se sigue en dirección sureste en línea recta a una distancia de 90 metros aproximadamente y en colindancia con el río Orito hasta encontrar el punto 18 de coordenadas planas X: 4581901 m.E. y Y: 1632398 m.N.
Sur:	Desde el punto 18 de coordenadas planas X: 4581901 m.E. y Y: 1632398 m.N. se sigue en dirección oeste en línea recta a una distancia de 210 metros aproximadamente y en colindancia con predios del señor Uber Chanchi hasta encontrar el punto 19 de coordenadas planas X: 4581697 m.E. y Y: 1632352 m.N.
Occidente:	Desde el punto 19 de coordenadas planas X: 4581697 m.E. y Y: 1632352 m.N. se sigue en dirección noroeste en línea recta colindando con terrenos de propiedad del señor Uber Chanchi a una distancia de 103 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 16 de coordenadas planas X: 4581673 m.E. y Y: 1632455 m.N. y encierra.

Fuente. ITE, UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

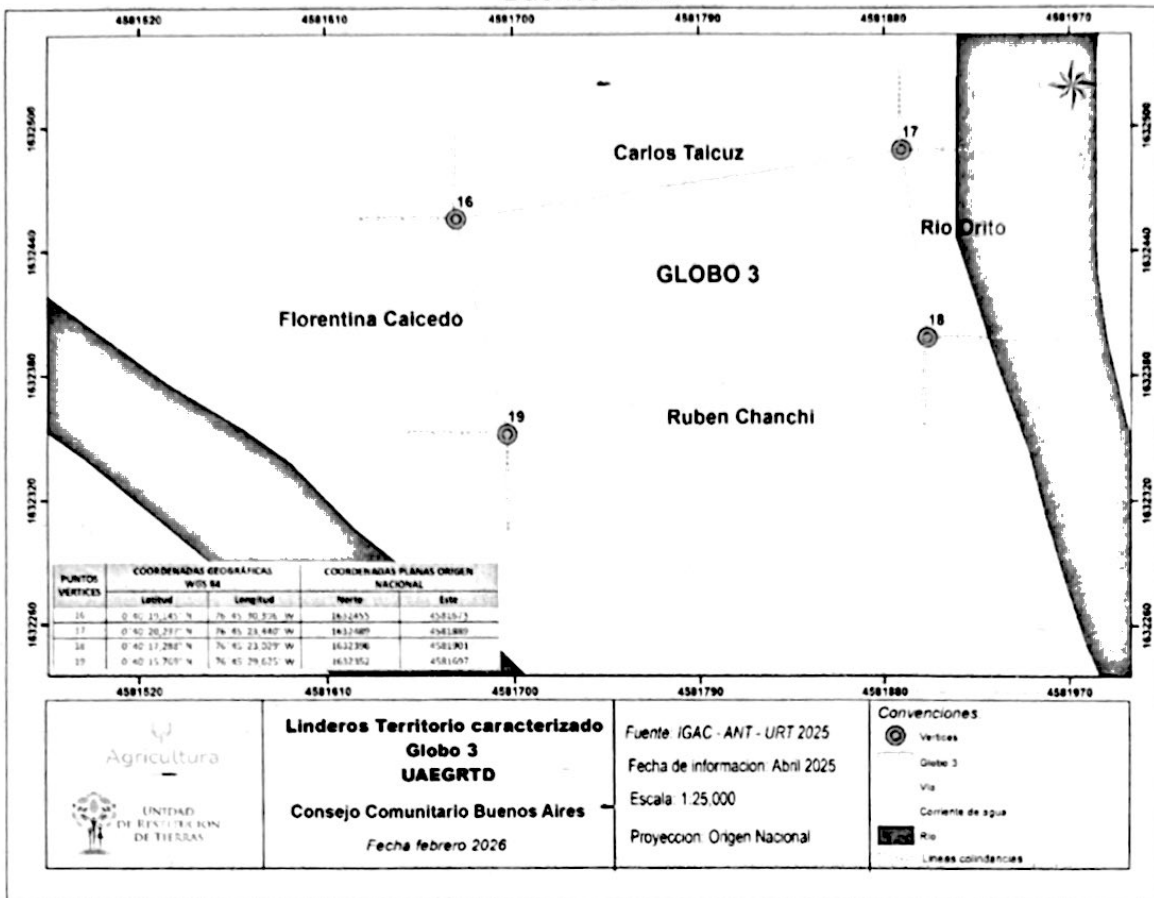
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Mapa 3. Linderos del globo 3 del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.



Fuente: Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

GLOBO CUATRO (4):

Coordenadas de los vértices del globo 4:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
20	0° 40' 39,439" N	76° 45' 54,400" W	1633080	4580930
21	0° 40' 42,629" N	76° 45' 53,870" W	1633178	4580947
22	0° 40' 43,007" N	76° 45' 52,528" W	1633190	4580989
23	0° 40' 42,665" N	76° 45' 50,180" W	1633179	4581061
24	0° 40' 40,677" N	76° 45' 48,917" W	1633118	4581100
25	0° 40' 36,214" N	76° 45' 50,710" W	1632981	4581045

Fuente. Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Descripción de Linderos Generales:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 4	
Norte:	Como punto de partida se tomó el punto No. 21 de coordenadas planas X: 4580947m.E. y Y: 1633178 m.N. (Origen Único Nacional), colindando con predios de la señora Otilia Guanga, y pasando por el

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

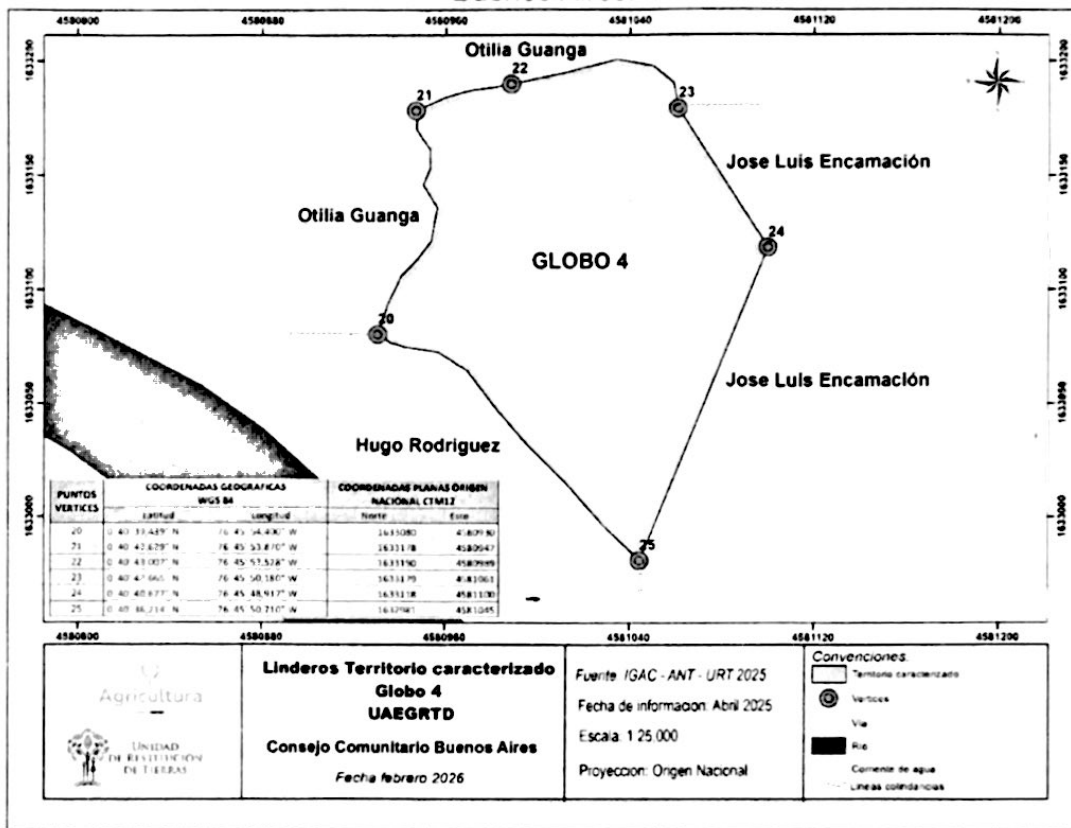
Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaifán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 4	
	punto 22 de coordenadas planas X: 4580989 m.E. y Y: 1633190 m.N. en una distancia de 129 metros aproximadamente y en dirección este, hasta encontrar el punto No. 23 de coordenadas planas X: 4581061 m.E. y Y: 1633179m.N.
Oriente:	Desde el punto 23 de coordenadas planas X: 4581061 m.E. y Y: 1633179 m.N. se sigue en dirección sur en línea quebrada a una distancia de 220 metros aproximadamente, en colindancia con predios del señor Jose Luis Encarnación, y pasando por el punto 24 de coordenadas planas X: 4581100 m.E. y Y: 1633118 m.N. hasta encontrar el punto 25 de coordenadas planas X: 4581045 m.E. y Y: 1632981 m.N.
Occidente:	Desde el punto 25 de coordenadas planas X: 4581045 m.E. y Y: 1632981 m.N. se sigue en dirección noroeste en línea semirecta colindando con terrenos de propiedad del señor Héctor Saldarriaga a una distancia de 155 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 20 de coordenadas planas X: 4580930 m.E. y Y: 1633080 m.N. se sigue en dirección norte en línea quebrada colindando con terrenos de propiedad de la señora Otilia Guanga en una distancia de 110 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 21 de coordenadas planas X: 4580947m.E. y Y: 1633178 m.N. y encierra.

Fuente. ITE, UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Mapa 4. Linderos del globo 4 del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.



Fuente: Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocóa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocóa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
 Mocóa- Putumayo- Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

GLOBO CINCO (5):

Coordenadas de los vértices del globo 5:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
26	0° 40' 54,095" N	76° 45' 10,952" W	1633530	4582276
27	0° 40' 53,764" N	76° 45' 5,056" W	1633520	4582459
28	0° 40' 49,930" N	76° 45' 5,303" W	1633402	4582451
29	0° 40' 49,778" N	76° 45' 10,987" W	1633397	4582275

Fuente. Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Descripción de Linderos Generales:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 5	
Norte:	Como punto de partida se tomó el punto No. 26 de coordenadas planas X: 4582276 m.E. y Y: 1633530 m.N. (Origen Único Nacional), colindando con predios del señor José Zamudio, en una distancia de 183 metros aproximadamente y en dirección este, hasta encontrar el punto No. 27 de coordenadas planas X: 4582459 m.E. y Y: 1633520 m.N.
Oriente:	Desde el punto 27 de coordenadas planas X: 4582459 m.E. y Y: 1633520 m.N. se sigue en dirección sur en línea recta a una distancia de 118 metros aproximadamente y en colindancia con el predio del señor Miguel Pupiales hasta encontrar el punto 28 de coordenadas planas X: 4582451 m.E. y Y: 1633402 m.N.
Sur:	Desde el punto 28 de coordenadas planas X: 4582451 m.E. y Y: 1633402 m.N. se sigue en dirección este en línea recta a una distancia de 175 metros aproximadamente y en colindancia con predios de la señora Nubia Zamudio hasta encontrar el punto 29 de coordenadas planas X: 4582275 m.E. y Y: 1633397 m.N.
Occidente:	Desde el punto 29 de coordenadas planas X: 4582275 m.E. y Y: 1633397 m.N. se sigue en dirección norte en línea recta colindando con terrenos de propiedad del señor Luis Perez a una distancia de 132 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 26 de coordenadas planas X: 4582276 m.E. y Y: 1633530 m.N. y encierra.

Fuente. ITE, UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

RD-CR-MO-06

V2

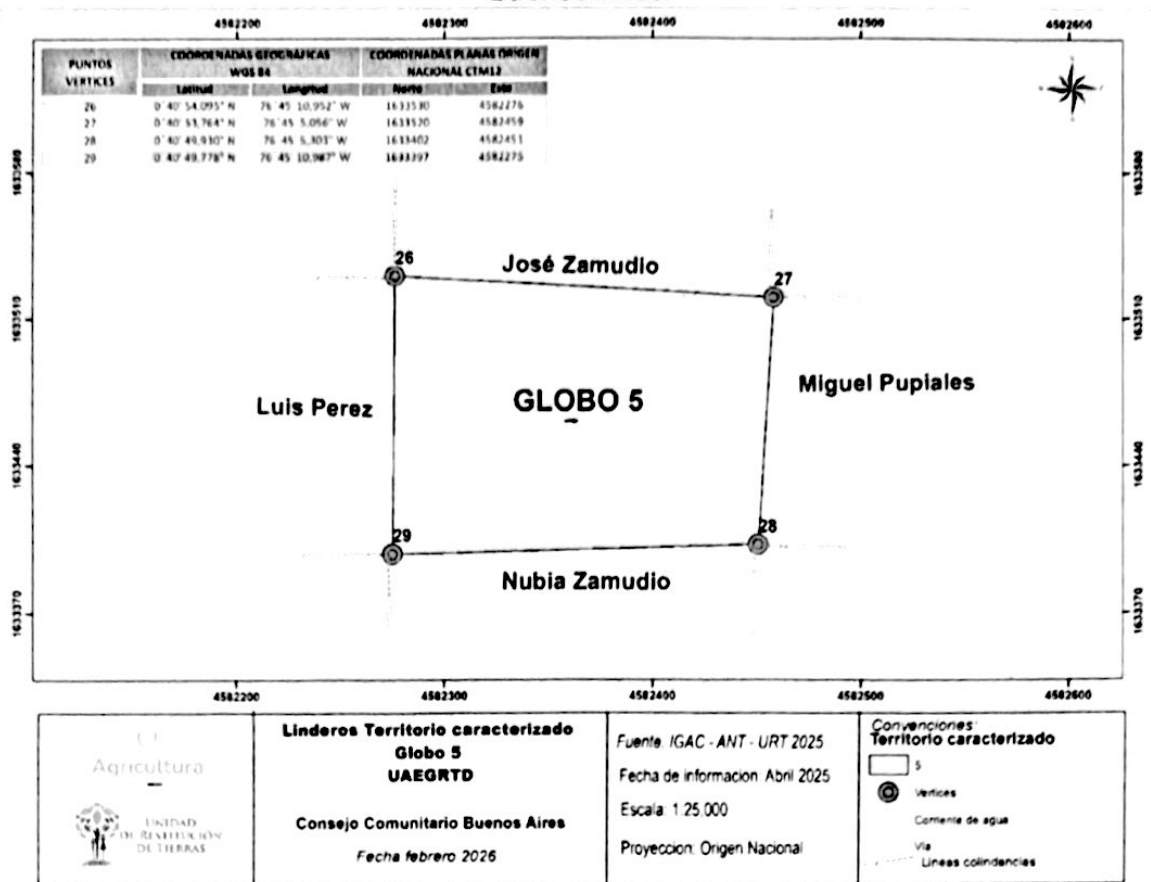
Clasificación de la Información Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Putumayo-Mocóa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocóa- Barrio Jorge Eliecer Gatán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
 Mocóa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co Siganos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Mapa 5. Linderos del globo 5 del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.



Fuente: Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

GLOBO SEIS (6):

Coordenadas de los vértices del globo 6:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
30	0° 41' 26,592" N	76° 46' 18,779" W	1634531	4580177
31	0° 41' 33,853" N	76° 46' 11,554" W	1634754	4580401
32	0° 41' 31,584" N	76° 46' 9,450" W	1634684	4580466
33	0° 41' 24,504" N	76° 46' 16,982" W	1634467	4580232

Fuente. Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Descripción de Linderos Generales:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 6	
Norte:	Como punto de partida se tomó el punto No. 30 de coordenadas planas X: 4580177 m.E. y Y: 1634531m.N. (Origen Único Nacional), colindando con predios del señor Alexander Rodríguez, en una distancia de 315 metros aproximadamente y en dirección noreste,

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

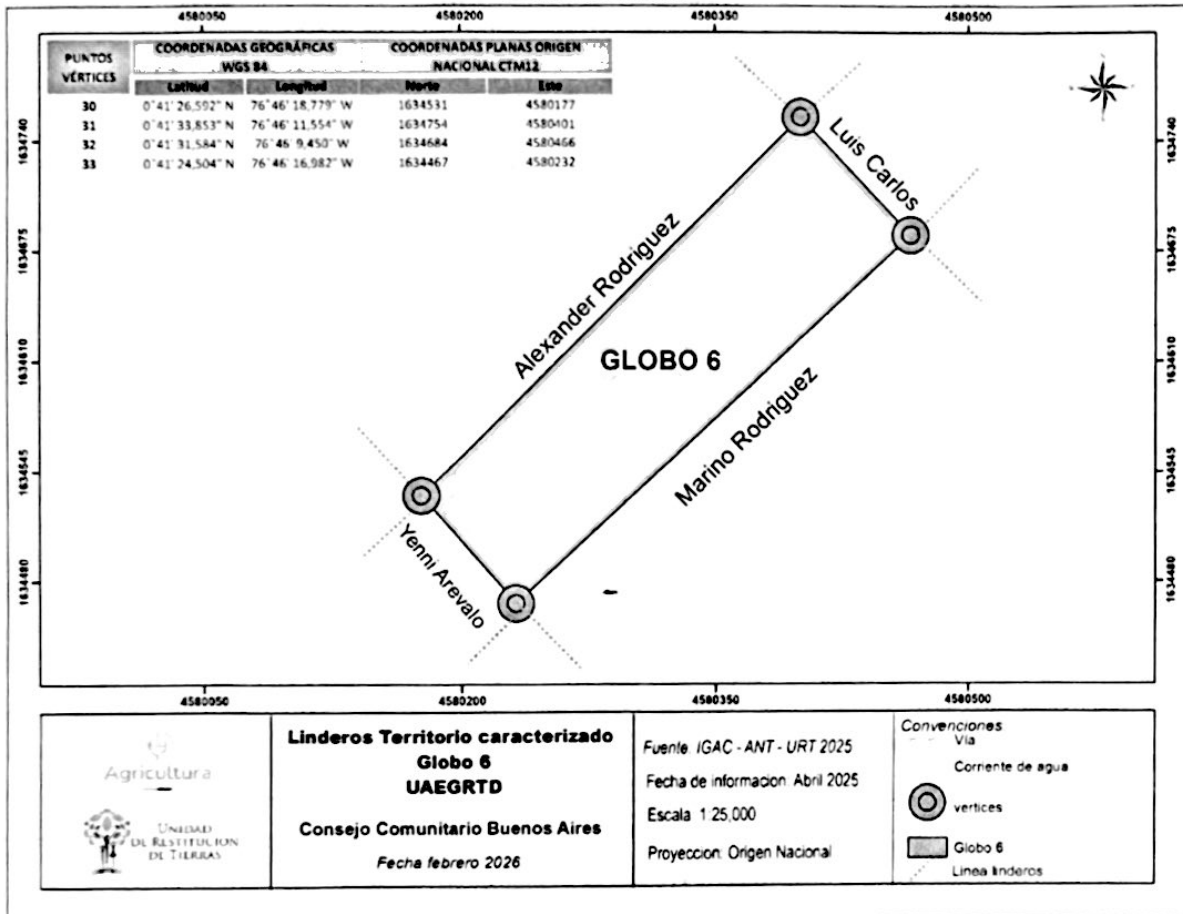
Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia
www.urt.gov.co Siganos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

	<p>hasta encontrar el punto No. 31 de coordenadas planas X: 4580401 m.E. y Y: 1634754 m.N. se sigue en dirección sureste en línea recta colindando con predios del señor Luis Carlos en una distancia de 95 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 32 de coordenadas planas X: 4580466 m.E. y Y: 1634684 m.N.</p>
Sur:	<p>Desde el punto 32 de coordenadas planas X: 4580466 m.E. y Y: 1634684 m.N. se sigue en dirección suroeste en línea recta a una distancia de 318 metros aproximadamente y en colindancia con predios del señor Marino Rodríguez hasta encontrar el punto 33 de coordenadas planas X: 4580232 m.E. y Y: 1634467 m.N. se sigue en dirección noroeste en línea recta colindando con predios de la señora Yeni Arévalo en una distancia de 84 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 30 de coordenadas planas X: 4580177 m.E. y Y: 1634531m.N. y se cierra.</p>

Fuente. ITE, UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Mapa 6. Linderos del globo 6 del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.



Fuente: Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
 Mocoa- Putumayo- Colombia
 www.urt.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

GLOBO SIETE (7):

Coordenadas de los vértices del globo 7:

PUNTOS VÉRTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
34	0° 41' 24,313" N	76° 46' 13,894" W	1634461	4580328
35	0° 41' 31,841" N	76° 46' 8,144" W	1634692	4580506
36	0° 41' 30,300" N	76° 46' 3,140" W	1634645	4580661
37	0° 41' 30,775" N	76° 46' 1,862" W	1634659	4580701
38	0° 41' 31,060" N	76° 46' 0,879" W	1634668	4580731
39	0° 41' 21,011" N	76° 46' 6,493" W	1634359	4580557

Fuente. Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

Descripción de Linderos Generales:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 7	
Norte:	Como punto de partida se tomó el punto No. 35 de coordenadas planas X: 4580506 m.E. y Y: 1634692 m.N. (Origen Único Nacional), colindando con predios del señor Luis Carlos, en una distancia de 161 metros aproximadamente y en dirección este, hasta encontrar el punto No. 36 de coordenadas planas X: 4580661 m.E. y Y: 1634645 m.N. se sigue en dirección noreste en línea recta colindando con predios del señor Alejandro Caicedo en una distancia de 74 metros aproximadamente pasando por el punto 37 de coordenadas planas X: 4580701 m.E. y Y: 1634659 m.N. se sigue en línea recta hasta encontrar el punto No. 38 de coordenadas planas X: 4580731 m.E. y Y: 1634668 m.N.
Oriente:	Desde el punto 38 de coordenadas planas X: 4580731 m.E. y Y: 1634668 m.N. se sigue en dirección suroeste en línea recta a una distancia de 356 metros aproximadamente y en colindancia con el predio del señor Alonso Rosero hasta encontrar el punto 39 de coordenadas planas X: 4580557 m.E. y Y: 1634359 m.N.
Sur:	Desde el punto 39 de coordenadas planas X: 4580557 m.E. y Y: 1634359 m.N. se sigue en dirección noroeste en línea recta a una distancia de 250 metros aproximadamente y en colindancia con predios del señor José Caicedo hasta encontrar el punto 34 de coordenadas planas X: 4580328 m.E. y Y: 1634461 m.N.
Occidente:	Desde el punto 34 de coordenadas planas X: 4580328 m.E. y Y: 1634461 m.N. se sigue en dirección noreste en línea recta colindando con terrenos de propiedad del señor Luis Encarnación a una distancia de 294 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 35 de coordenadas planas X: 4580506 m.E. y Y: 1634692 m.N. y encierra.

Fuente. ITE, UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026

RD-CR-MO-06

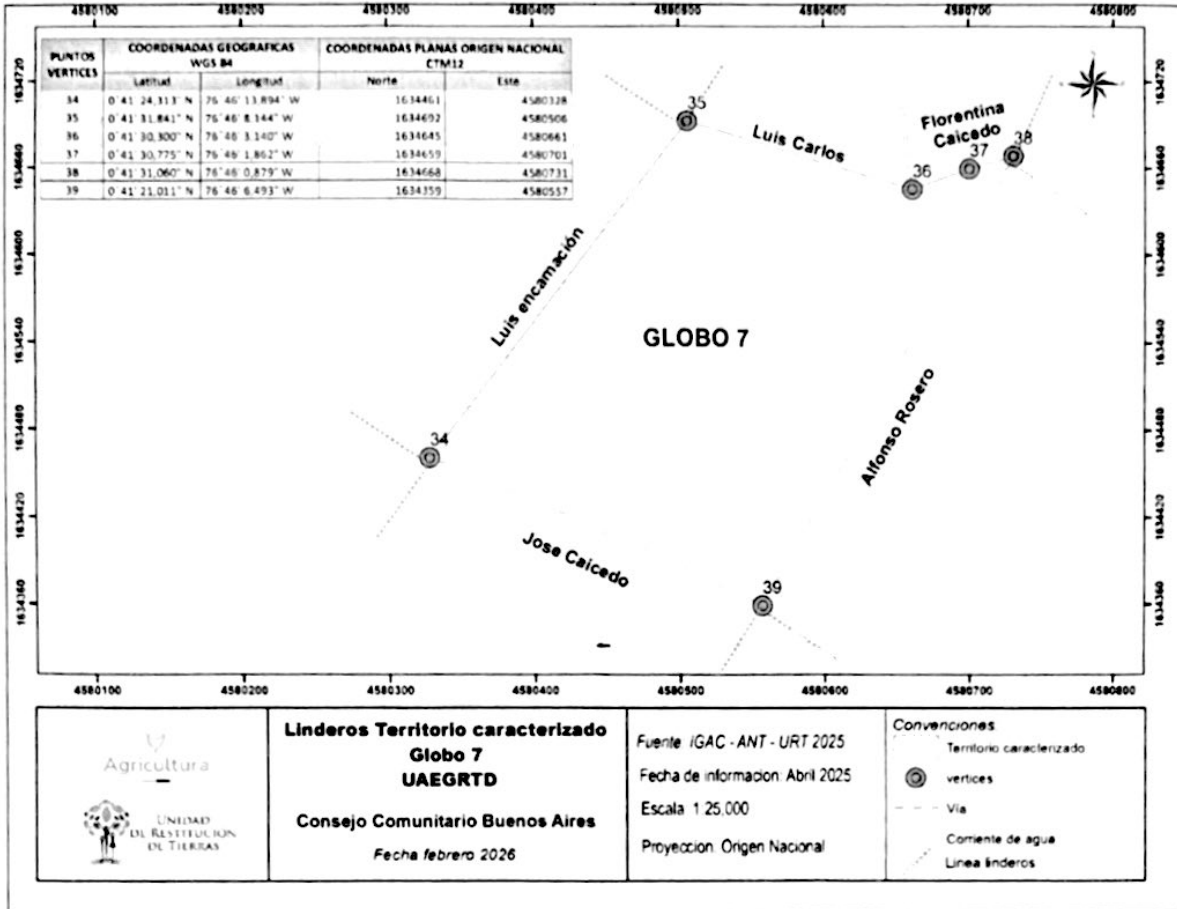
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoo- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
 Mocoo- Putumayo- Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Mapa 7. Linderos del globo 7 del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.



Fuente: Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

GLOBO OCHO (8):

Coordenadas de los vértices del globo 8:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
36	0° 41' 30,300" N	76° 46' 3,140" W	1634645	4580661
37	0° 41' 30,775" N	76° 46' 1,862" W	1634659	4580701
38	0° 41' 31,060" N	76° 46' 0,879" W	1634668	4580731
40	0° 41' 34,575" N	76° 46' 3,420" W	1634776	4580653
41	0° 41' 36,960" N	76° 46' 2,003" W	1634850	4580696
42	0° 41' 38,120" N	76° 46' 0,384" W	1634885	4580747
43	0° 41' 35,544" N	76° 45' 58,311" W	1634806	4580811

Fuente. Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
 Mocoa- Putumayo- Colombia
www.urf.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Descripción de Linderos Generales:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 8	
Norte:	Como punto de partida se tomó el punto No. 41 de coordenadas planas X: 4580696 m.E. y Y: 1634850 m.N. (Origen Único Nacional), colindando con predios del señor Luis Carlos, en una distancia de 62 metros aproximadamente y en dirección noreste, hasta encontrar el punto No. 42 de coordenadas planas X: 4580747 m.E. y Y: 1634885 m.N. se sigue en dirección sureste en línea curva siguiendo el cauce del río agua blanca aguas abajo a una distancia de 108 metros aproximadamente y en colindancia con el río agua blanca hasta encontrar el punto 43 de coordenadas planas X: 4580811 m.E. y Y: 1634806 m.N.
Oriente:	Desde el punto 43 de coordenadas planas X: 4580811 m.E. y Y: 1634806 m.N. se sigue en dirección sur en línea quebrada a una distancia de 160 metros aproximadamente y en colindancia con el predio del señor Dago hasta encontrar el punto 38 de coordenadas planas X: 4580731 m.E. y Y: 1634668 m.N.
Sur:	Desde el punto 38 de coordenadas planas X: 4580731 m.E. y Y: 1634668 m.N. se sigue en dirección suroeste en línea recta a una distancia de 73 metros aproximadamente y en colindancia con predios de la señora Florentina Caicedo y pasando por el punto 37 de coordenadas planas X: 4580701 m.E. y Y: 1634659 m.N. hasta encontrar el punto 36 de coordenadas planas X: 4580661 m.E. y Y: 1634645 m.N.
Occidente:	Desde el punto 36 de coordenadas planas X: 4580661 m.E. y Y: 1634645 m.N. se sigue en dirección norte en línea recta colindando con terrenos de propiedad del señor Luis Carlos a una distancia de 131 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 40 de coordenadas planas X: 4580653 m.E. y Y: 1634776 m.N. se sigue en dirección noreste en línea recta colindando con terrenos de propiedad del señor Luis Carlos a una distancia de 85 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No. 41 de coordenadas planas X: 4580696 m.E. y Y: 1634850 m.N. y encierra.

Fuente. ITE, UAEGRID-DT-Putumayo, 2026.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

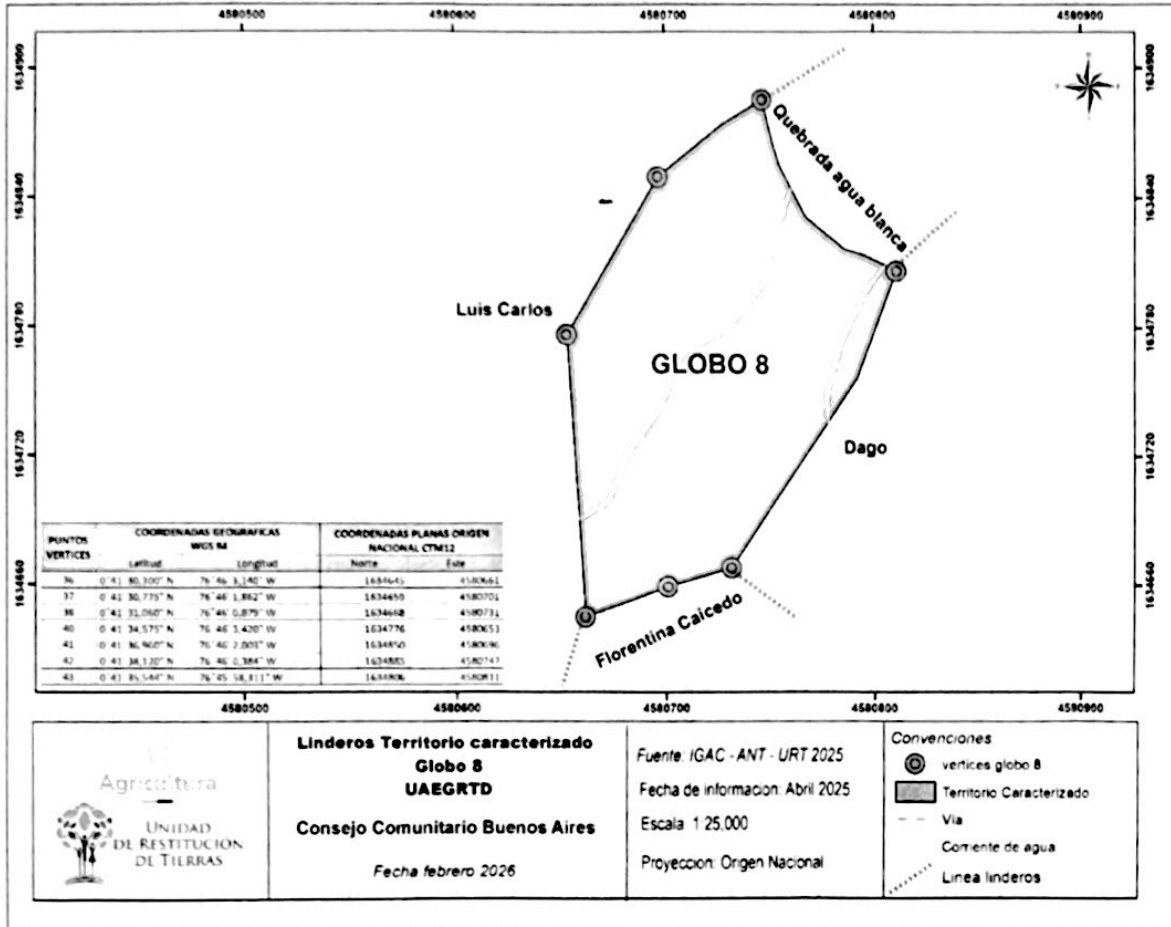
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocóa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocóa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocóa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co Sigamos en @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

Mapa 8. Linderos del globo 8 del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires.



Fuente: Cartografía básica Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 2022. Elaboró. UAEGRTD-DT-Putumayo, 2026.

SEGUNDO. Ordenar la Notificación de la presente resolución al representante legal del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo.

TERCERO. Ordenar Comunicar a los terceros determinados e indeterminados que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la Unidad, así como por medio de aviso en la Personería Municipal de Orito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gatán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
 Mocoa- Putumayo- Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0236: "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1083131, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Afro Buenos Aires, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

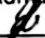
Dado en la ciudad de Mocoa, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.



CRISTIAN FELIPE ARAUJO MULCUÉ
DIRECTOR TERRITORIAL PUTUMAYO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Zulieth Tovar Cabezas - Profesional Jurídica etapa Administrativa DAE – DT Putumayo 

Revisó: Eduardo Efrén Cuesvas – Líder Étnico D.T Putumayo 

Diego Alejandro Ruiz Niño, Abogado Grupo Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y

Palenqueras-DAE 

Aprobó: Gieseken Alegría Vidal - Líder Grupo Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DAE.

ID. 1083131

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co Síganos en @URestitucion